

REGLAMENTO INGRESO DE TRIPULANTES Y PROPIETARIOS DE BARCOS NO SOCIOS A LAS INSTALACIONES DE YACHTING DEL EDIFICIO CARLOS A. CORNA BACARACCO.

1. Un socio Activo podrá solicitar autorización para el ingreso de un tripulante no socio de su barco monotipo a las instalaciones del sector de yachting del Edificio Carlos A. Corna Badaracco, incluso cuando el socio no esté presente en el Club, pero, en ese caso, el autorizado no podrá salir a navegar.
2. En el caso de las categorías de Socios Grumetes y Cadetes, la solicitud deberá ser presentada por el padre o tutor si es socio del Club y para los demás casos deberá ser avalada por un Socio Activo, Preactivo o Aspirante, quién será responsable de la invitación.
3. Esta solicitud se realizará a través de un formulario que deberá ser presentado en la Oficina de Vela y Motor, para su consideración y eventual aprobación por la Comisión de Yachting.
4. El socio solo podrá tener un invitado como tripulante declarado, salvo para barcos de 3 o más tripulantes, en cuyo caso, podrá habilitar únicamente hasta dos (2) personas no socias.
5. El socio o su padre o tutor, en caso de socios menores, será responsable por el comportamiento de su tripulante invitado, quién deberá respetar los reglamentos del Club, en especial los relativos al uso de las instalaciones y de rampa.
6. Los Tripulantes invitados solo podrán utilizar las instalaciones del Edificio de Yachting, por lo tanto no podrán hacer uso del local social principal del Club, ni de los vestuarios del piso superior de la Administración central.
7. Si por algún motivo el socio invitante resolviera realizar un cambio de tripulante, en forma permanente, deberá dar de baja la invitación original y hacer nuevamente el trámite para el respectivo reemplazo.
8. Al tripulante invitado se le entregará una tarjeta magnética que deberá utilizar indefectiblemente, ante la portería, para el ingreso y egreso a y desde las instalaciones del Club.
9. El tripulante invitado, una vez autorizado, deberá gestionar su tarjeta magnética en la administración del Club en donde se le tomará una fotografía y se le cobrará la emisión de la misma. En caso de pérdida, se emitirá un duplicado, cuyo costo de reposición correrá por cuenta del tripulante invitado.
10. Si por algún motivo el Socio, por causa de fuerza mayor o por cualquier otra razón justificable, debiera navegar, temporalmente, con otro tripulante no invitado, en los términos del presente reglamento, éste deberá ingresar indefectiblemente acompañado por el socio y no se emitirá, a nombre del mismo, ninguna tarjeta de ingreso, salvo que sea dado de baja definitivamente el tripulante original declarado a su cargo.
11. Ninguna persona no socia podrá ingresar al Club sin la tarjeta prevista en el presente, salvo que lo haga acompañado por el socio, quien, en cada caso que esto ocurra, deberá formalizar la invitación ante la portería, asentando, en cada oportunidad, los datos del tripulante temporariamente invitado.

12. Las tarjetas tendrán vigencia durante la temporada de regatas y vencerán el 31 de diciembre de cada año, debiendo renovarse luego de esa fecha. La habilitación para la siguiente temporada será efectuada por medio electrónico, sin que sea necesaria la emisión de una nueva tarjeta.
13. Las visitas no podrán ingresar a la sede del Club con vehículo, los que deberán quedar en el estacionamiento previsto en el sector de Costanera.

Socios que estén realizando Entrenamientos de Alto Rendimiento para campañas Olímpicas o Campeonatos Mundiales

1. En estos casos, los socios, si lo considerasen necesario, podrán solicitar autorización para el ingreso de otros timoneles no socios con sus barcos como así también de entrenadores con sus botes neumáticos para realizar prácticas como sparring o navegaciones en equipo.
2. La solicitud deberá ser presentada por nota, suscripta por el socio invitante, indicando los datos de los invitados y de sus embarcaciones, el período por el cual se solicita la habilitación del ingreso de estas personas y los motivos que originan este pedido. En el caso de botes semirrígidos deberá presentar copia de la matrícula, del Certificado de Seguridad y copia de la Póliza de Seguro o Certificado de cobertura y exhibir la totalidad de los elementos de seguridad exigidos por la reglamentación vigente. Aquellas personas que conduzcan los botes deberán contar con la habilitación pertinente.
3. La responsabilidad del socio invitante y de sus invitados serán las mismas que las antes enunciadas en este Reglamento para tripulantes.
4. El Club, para los casos previstos en este apartado referido al alto rendimiento, cobrará las estadías de los barcos a través de un derecho de Servicio de Monotipo, con tarifas mensuales iguales a las correspondientes a un socio, como así también la de botes neumáticos de acuerdo a las tarifas vigentes. Habrá una boficación anual, para los primeros 30 días de estadía.

Barcos de no socios en la sede

Cualquier barco de una persona que no sea socia del Club, para poder permanecer fuera del tiempo correspondiente a los campeonatos en la sede del Club, deberá solicitarlo por escrito. Cada solicitud será evaluada por la Comisión de Yachting y su autorización dependerá de las posibilidades del momento. En caso de ser autorizados, los postulantes deberán pagar su estadía mensual y cumplir con los requisitos antes mencionados.

REGLAMENTO USO DE RAMPA SEDE DARSENA NORTE PARA BARCOS MONOTIPO.

- a. El Contramaestre o el personal del sector de Yachting del Edificio Carlos A. Corna Badaracco, en caso de considerarlo necesario, utilizarán el sistema de bandera "Roja" de prohibición de salir a navegar. Esta medida se aplicará cuando:
 - i. haya vientos menores de 5 nudos o mayores de 20.

- ii. Las condiciones meteorológicas, pronósticos, avisos de alerta meteorológica u otras circunstancias que, a criterio del Club, afecten las condiciones de seguridad para la navegación.

Esta bandera será izada en el Palo Militar del Club o en el Mástil de señales ubicado al pie de la rampa.

- b. No se podrá salir a navegar después de las 16.30 horas y deberán regresar antes de las 17.00 horas. En época de primavera o verano la Comisión de Yachting podrá ampliar este horario a su criterio para los días viernes, sábados y domingos.
- c. Los barcos tripulados por personas no socias del Club, menores de 18 años, deberán salir y entrar a puerto acompañados de una embarcación a motor, de su propiedad o que se encuentre a su servicio.
- d. Los socios menores de 18 años solo podrán salir a navegar con apoyo de una embarcación a motor.
- e. No podrán salir a navegar sin apoyo aquellas tripulaciones mayores de 18 años que no posean carnet habilitante de PNA.
- f. Salvo para los inscriptos en las regatas organizadas por el Yacht Club Argentino, será obligatorio registrarse en el libro de salidas y entradas que está a disposición en el pañol de yachting del edificio Carlos A. Corra Badaracco.
- g. Los barcos de invitados, al ingresar a la sede, deberán obligatoriamente completar un formulario de solicitud de lugar, liberación de responsabilidad y notificación del reglamento de uso de rampa. La permanencia de los barcos tendrán cargo de acuerdo a las tarifas vigentes, salvo en los campeonatos organizados por el Club, donde las estadías no tendrán costo desde una semana antes del inicio del evento y hasta una semana después de finalizado el mismo.